



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SANTA TERESA
PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN
DEPARTAMENTO CUSCO



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 014-2023-A-MDST

Santa Teresa, 13 de enero de 2023.

VISTO:

El informe N.º 01-2023/SISFOH-MD-SANTA TERESA-LC de fecha 12 de enero de 2023, sobre designación del responsable UI E- SISFOH, de la municipalidad distrital de Santa Teresa; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales tienen por finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su jurisdicción. Además, constituye función específica compartida de las municipalidades distritales promover la igualdad y no discriminación, conforme se indica en el numeral 3.3 del artículo 84 de la citada Ley Orgánica.

Que, mediante Ley N°30435 se creó el Sistema Nacional de Focalización (SINAFO), a cargo del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), que tiene como objetivo lograr una adecuada asignación de los recursos públicos de las intervenciones públicas definidas en el marco de la política social del Estado, a fin de contribuir al cierre de brechas relativas a los problemas o necesidades que dichas intervenciones buscan resolver;

Que, el Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH) se incorpora como parte del SINAFO mediante la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N°30435, y constituye uno de los instrumentos del SINAFO mediante el cual se provee información socioeconómica de los hogares a las entidades ejecutoras de la implementación de las Intervenciones Públicas Focales (IPF) que dependen de la condición socioeconómica del hogar (o integrantes), en función de los criterios de elegibilidad para la identificación y afiliación de sus usuarios.

Que, conforme al numeral 1 del artículo 9° de la Ley N°30435, los Gobiernos Locales son responsables en su jurisdicción de la recolección, verificación, sistematización y custodia de la información de la población y el espacio físico donde esta habita, de acuerdo con las disposiciones que el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS) emita para dicho efecto.

Que, mediante Resolución Ministerial N°032-2019-MIDIS se aprueba la Directiva N.º 001-2020-MIDIS, Directiva que regula la operatividad del SISFOH, estableciendo responsabilidades a las entidades que conforman el



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SANTA TERESA
PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN
DEPARTAMENTO CUSCO



cumplimiento de la función de determinar la GSE, como a los Gobiernos Locales, para los que el numeral 4.3 de la citada Directiva establece, entre otras funciones, el gestionar y garantizar el funcionamiento óptimo de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) con personal y equipo técnico, que debe pertenecer a la Gerencia de Desarrollo Social o la que haga sus veces, así como asegurar la acreditación del responsable de la ULE en el sistema informático, puesto a disposición por la Dirección de Operaciones.



Que, conforme al numeral 4.4 de la Directiva N° 01-2020-EF, las ULE tienen, entre otras responsabilidades, planificar, ejecutar y conducir, asimismo la recolección de la información del hogar a través de la aplicación de los instrumentos de recojo de datos; así como reunir esta información, de acuerdo con los lineamientos técnicos que aprueben la Dirección General de Estadística e Información Social (DGFIS) y la Dirección de Operaciones (DO).



Estando a las consideraciones expuestas y la conformidad con lo establecido en la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR a partir del 10 de mayo de 2020, a la servidora Bach. Hortencia Hancoo Quispe, con DNI N° 4285122, como responsable de la unidad local de empadronamiento (ULE) de la municipalidad distrital de Santa Teresa quien cumplirá, de acuerdo y en concordancia con las responsabilidades propias de la ULE, en concordancia con la Directiva N° 01-2020-EF que regula las responsabilidades previstas en el numeral 4.4 de dicha Directiva, en los domicilios de la unidad local de empadronamiento.



ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR la gerencia municipal de la Gerencia de desarrollo social y servicios municipales, así como la coordinación de la ULE, a la oficina de planeamiento y presupuesto de la municipalidad, de acuerdo a la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SANTA TERESA
 LA CONVENCIÓN - CUSCO

 Edgar Lasteros Aguilar
 DNI 4285122
 ALCALDE